

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/182/10)

Consejería de Sanidad

196 *ORDEN 939/2009, de 22 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2009 de concesión de subvenciones destinadas al Programa de Lucha Antivectorial en municipios de la Comunidad de Madrid menores de 10.000 habitantes con riesgo especial por vectores.*

De conformidad con la Orden 424/2009, de 2 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de subvenciones destinadas al Programa de Lucha Antivectorial en municipios de la Comunidad de Madrid menores de 10.000 habitantes con riesgo especial por vectores, vista el acta del Órgano Colegiado de Evaluación y de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero

Aceptar la propuesta efectuada por el Órgano Colegiado de Evaluación, concediendo las ayudas económicas a los municipios que se relacionan en el Anexo I y denegando las relacionadas en el Anexo II.

Segundo

Justificación y control del gasto

1. Los municipios o mancomunidades receptoras de la subvención remitirán en el período establecido en esta Orden de concesión la documentación que en el punto siguiente se relaciona. Se presentará por duplicado en dos ejemplares independientes, uno de ellos con destino a la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Ordenación e Inspección y el otro al Servicio de Salud Pública del Área correspondiente al Ayuntamiento o mancomunidad solicitante, preferentemente a través del Registro de la calle Recoletos, número 1, 28001 Madrid, o en el Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, o bien a través de cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la referencia "Subvenciones destinadas al Programa de Lucha Antivectorial en municipios de la Comunidad de Madrid menores de 10.000 habitantes con riesgo especial por vectores" y dirigida al señor Director General de Ordenación e Inspección:

a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:

1. Memoria descriptiva realizada por el representante legal de la entidad que haya realizado el servicio sobre su prestación con información sobre la evolución, incidencia y resultados del Programa de Vigilancia y Control Vectorial.
2. Certificado del Alcalde-Presidente donde conste que el proyecto subvencionado ha sido realizado por la empresa y en términos del proyecto aprobado.
3. Liquidación detallada del gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III en la Orden 424/2009. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas o recibos correspondientemente expedidos a nombre de la entidad y de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

b) Justificación de los gastos realizados:

1. Se admitirán facturas originales o fotocopias compulsadas de gastos realizados en el período subvencionable comprendido entre el 1 de septiembre del año 2008 y el 31 de agosto del año 2009, acreditativas de la inversión realizada.
2. Las facturas deberán acompañarse de documento que acredite que han sido aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano municipal competente o documento que acredite su aprobación. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Se admitirán, exclusivamente, las facturas sobre gastos corrientes.

c) Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: Como justificante de pago efectivo se considerará como regla general los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible de una manera justificada la presentación del documento anterior, podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor firmado, sellado y con fecha; documento acreditativo de reconocimiento de la obligación, así como certificado de la Intervención u órgano equivalente de la Entidad Local, detallando por documento acreditativo de la obligación (factura, nómina) su fecha de pago.

d) Certificación de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. De oficio, la Dirección General de Ordenación e Inspección solicitará a la Dirección General competente en materia de tributos certificación de las obligaciones tributarias del interesado con la Comunidad de Madrid.

e) Documentación pertinente que acredite que los Ayuntamientos o mancomunidades han realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 7 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su modificación parcial de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

f) Documentación pertinente que acredite que las empresas de Servicios Plaguicidas por ellos contratadas han realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 7 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su modificación parcial de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

g) En el caso de darse el supuesto contemplado en la base cuarta, apartado tres de la Orden 424/2009, de 2 de junio, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas en el caso de que las mismas no se hubieran aportado junto con la solicitud.

2. La justificación del gasto aportada debe corresponder a la totalidad del proyecto para el desarrollo de la actividad subvencionable, ya que la cantidad de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables.

3. Los Servicios de Salud Pública de Área correspondientes emitirán el preceptivo Informe de Verificación en base a la memoria descriptiva a la que se hace referencia en el apartado 1.a).1 de la cláusula segunda de esta Orden, que contendrá las conclusiones técnicas sobre el cumplimiento de las actividades descritas en la memoria descriptiva presentada, y la adecuación a las condiciones y fines para las que se otorgó la subvención recogidos en la Orden 424/2009, de 2 de junio.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones prevista en la base decimocuarta de la Orden 424/2009, de 2 de junio.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

7. Cuando la Dirección General de Ordenación e Inspección aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Tercero

Plazo de la justificación

1. El plazo de la justificación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Se tendrán por presentadas todas aquellas justificaciones recibidas en la Consejería de Sanidad hasta la fecha.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 424/2009, de 2 de junio), el Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL PROGRAMA DE LUCHA ANTIVECTORIAL EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID MENORES DE 10.000 HABITANTES CON RIESGO ESPECIAL POR VECTORES (Orden 424/2009, de 2 de junio, de la Consejería de Sanidad)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	ADJUDICADO
4/2009/DDD	P2800200D	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.420,86
3/2009/DDD	P2801800J	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.581,56
46/2009/DDD	P2803800H	AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.795,39
102/2009/DDD	P2800400J	AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.862,35
37/2009/DDD	P2802000F	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	LUCHA ANTIVECTORIAL	2.628,48
7/2009/DDD	P2816800C	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	LUCHA ANTIVECTORIAL	2.296,52
28/2009/DDD	P2805600J	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	LUCHA ANTIVECTORIAL	2.662,48
16/2009/DDD	P2807200G	AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.848,85
36/2009/DDD	P2803000E	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.296,16
78/2009/DDD	P2807500J	AYUNTAMIENTO DE LOECHES	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.711,97
79/2009/DDD	P2809500H	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.097,20
54/2009/DDD	P2810700A	AYUNTAMIENTO DE PATONES	LUCHA ANTIVECTORIAL	2.262,68
2/2009/DDD	P2810800I	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	LUCHA ANTIVECTORIAL	1.580,21
23/2009/DDD	P2812000D	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.256,32
22/2009/DDD	P2812500C	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.444,46
6/2009/DDD	P2813500B	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	LUCHA ANTIVECTORIAL	2.094,47
21/2009/DDD	P2814100J	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.888,03
14/2009/DDD	P2814400D	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.929,09
42/2009/DDD	P2814500A	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.301,65
10/2009/DDD	P2814700G	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	LUCHA ANTIVECTORIAL	14.975,72
17/2009/DDD	P2815600H	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.126,54
60/2009/DDD	P2815800D	AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	LUCHA ANTIVECTORIAL	5.173,68
87/2009/DDD	P2817200E	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	LUCHA ANTIVECTORIAL	6.992,76
34/2009/DDD	P2817800B	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.159,28
43/2009/DDD	P2818300B	AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.191,55
19/2009/DDD	P2800018J	MANCOMUNIDAD DE ALTO DE HENARES	LUCHA ANTIVECTORIAL	3.421,74

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS AL PROGRAMA DE LUCHA ANTIVECTORIAL EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID MENORES DE 10.000 HABITANTES CON RIESGO ESPECIAL POR VECTORES
(Orden 424/2009, de 2 de junio, de la Consejería de Sanidad)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
59/2009/DDD	P2800300B	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
94/2009/DDD	P2800800A	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
30/2009/DDD	P2801100E	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
99/2009/DDD	P2802100D	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
53/2009/DDD	P2802400H	AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS DE LA SIERRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
90/2009/DDD	P2802600C	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
74/2009/DDD	P2802700A	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
86/2009/DDD	P2802800I	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
81/2009/DDD	P2802900G	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
33/2009/DDD	P2803100C	AYUNTAMIENTO DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
35/2009/DDD	P2803300I	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
56/2009/DDD	P2803400G	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
103/2009/DDD	P2803700J	AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
101/2009/DDD	P2803900F	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE BUITRAGO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
27/2009/DDD	P2805100A	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERIA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
68/2009/DDD	P2805200I	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
77/2009/DDD	P2804100B	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
26/2009/DDD	P2804600A	AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
45/2009/DDD	P2804300H	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
32/2009/DDD	P2804200J	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
25/2009/DDD	P2804400F	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
88/2009/DDD	P2805000C	AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
20/2009/DDD	P2805300G	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
85/2009/DDD	P2801600D	AYUNTAMIENTO DE EL ATAIZAR	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
48/2009/DDD	P2802300J	AYUNTAMIENTO DE EL BOALO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
12/2009/DDD	P2808600G	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
44/2009/DDD	P2805700H	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
13/2009/DDD	P2805900D	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
38/2009/DDD	P2806200H	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
11/2009/DDD	P2806400D	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
69/2009/DDD	P2806700G	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
51/2009/DDD	P2807000A	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
62/2009/DDD	P2807100I	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
63/2009/DDD	P2800100F	AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
93/2009/DDD	P2806900C	AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
84/2009/DDD	P2813800F	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
65/2009/DDD	P2812800G	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE PUERTO REAL	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
24/2009/DDD	P2808700E	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
50/2009/DDD	P2807600H	AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
52/2009/DDD	P2807700F	AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA- NAVAS-SIETEIGLESIAS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
57/2009/DDD	P2807800D	AYUNTAMIENTO DE MADARCOS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
39/2009/DDD	P2808200F	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
72/2009/DDD	P2808500I	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
40/2009/DDD	P2809100G	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
47/2009/DDD	P2809300C	AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
83/2009/DDD	P2809400A	AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
8/2009/DDD	P2809900j	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
9/2009/DDD	P2810000F	AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
71/2009/DDD	P2810100D	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
80/2009/DDD	P2810900G	AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
55/2009/DDD	P2811200A	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
58/2009/DDD	P2811400G	AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR GANDULLAS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
70/2009/DDD	P2811600B	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
89/2009/DDD	P2811700J	AYUNTAMIENTO DE PRADENA DEL RINCÓN	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
49/2009/DDD	P2808100H	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
29/2009/DDD	P2811900F	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
82/2009/DDD	P2812100B	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
73/2009/DDD	P2812200J	AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
66/2009/DDD	P2812400F	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA JARA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
76/2009/DDD	P2812600A	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
95/2009/DDD	P2813300G	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
31/2009/DDD	P2814300F	AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
18/2009/DDD	P2815100I	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
75/2009/DDD	P2815300E	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
100/2009/DDD	P2815900B	AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
41/2009/DDD	P2816200F	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
91/2009/DDD	P2816300D	AYUNTAMIENTO DE VALDEPIELAGOS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
64/2009/DDD	P2816400B	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
96/2009/DDD	P2816900A	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
98/2009/DDD	P2817100G	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
97/2009/DDD	P2817000I	AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
92/2009/DDD	P2817400A	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
67/2009/DDD	P2817500H	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
15/2009/DDD	P2817900J	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
1/2009/DDD	P2818200D	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
61/2009/DDD	G78922960	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
5/2009/DDD	P2800015F	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (M.I.S.E.C.A.M.)	LUCHA ANTIVECTORIAL	NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y/O PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA